



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

N<sup>o</sup> 455 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 12 JUN 2019

VISTO: El Informe N° 728-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, con N° Doc. 1196164 y N° Exp. 915402; Resolución Gerencial General Regional N° 443-2018/GOB.REG.HVCA/GGR; Resolución Gerencial Regional N° 054-2018-GR-HVCA/GRI;y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 054-2018/GOB.REG.HVCA/GRI, de fecha 01 de junio de 2018 se aprobó el expediente técnico por la modalidad de Administración Directa y Actualización de Costo y Presupuesto del Proyecto de Inversión: *“Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Avenida Santos Villa Oeste Tramo: Ccachuana Millpo - Troncoso, Distrito de Ascensión – Huancavelica - Huancavelica”*, con Código Único de Inversiones N° 372239, con un presupuesto actualizado de S/ 13,078,266.72 (Tres millones quinientos setenta y ocho mil doscientos sesenta y seis con 72/100 soles), bajo las siguientes consideraciones: Ubicado en la localización del Distrito de Ascensión, provincia y departamento de Huancavelica; cuya modalidad de ejecución será por Administración Directa, con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 443-2018/GOB.REG. HVCA/GGR, de fecha 20 de setiembre de 2018, se le designa al Ing. Jorge Juan Bejarano Dolorier como Inspector de la Obra: *“Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Avenida Santos Villa Oeste Tramo: Ccachuana Millpo - Troncoso, Distrito de Ascensión – Huancavelica - Huancavelica”*; de quien fenece su vínculo laboral el 31 de mayo de 2019;

Que, en tal sentido mediante Informe N° 728-2019/GOB.REG.HVCA/GGR/ORSyL, de fecha 04 de junio de 2019, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, manifiesta la necesidad de contar con un personal que cumpla las labores de supervisor de la referida obra, proponiendo para tal efectos al Ing. Jhorch Antony Inga Jaime con CIP. 207179 como Inspector para la obra hasta la contratación del Supervisor, por lo que propone su designación mediante acto resolutivo;

Que, en tal sentido, en el marco de lo dispuesto en el sub numeral 6.2.1 del Capítulo VI Disposiciones Específicas de la Directiva N°001-2009/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, “Normas y procedimientos de Supervisión de Obras Ejecutados por la Modalidad de Administración Directa y/o Convenio dirigido a las Gerencias Sub Regionales y/o Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica”, así como el sub numeral 7.3.2 del numeral 7. Ejecución y control de obras de la Directiva N°001-2009-GOB.REG.HVCA/GRI, “Directiva para la ejecución de obras bajo la modalidad de Administración Directa a ser implementadas por Unidades Ejecutoras y/o Residentes de Obra”, corresponde formalizar mediante el presente acto administrativo la designación del Ing. Jhorch Antony Inga Jaime, con CIP 207179, como inspector de obra, quien deberá ser responsable directa y permanentemente por la correcta ejecución de la





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 455 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 12 JUN 2019

citada obra hasta la contratación del supervisor de obra;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR**, con efectividad a partir de la fecha, al **Ing. JHORCH ANTONY INGA JAIME** con CIP. 207179 como Inspector de la Obra “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Avenida Santos Villa Oeste Tramo: Ccachuana Millpo - Troncoso, Distrito de Ascensión – Huancavelica - Huancavelica”, debiendo desarrollar sus funciones conforme a la normatividad regional que sobre el particular rige, ello en tanto se realice el procedimiento de contratación del Supervisor de Obra.

**ARTICULO 2º.- DAR POR CONCLUIDA**, la designación del **Ing. Jorge Juan Bejarano Dolorier**, como Inspector de la Obra “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Avenida Santos Villa Oeste Tramo: Ccachuana Millpo - Troncoso, Distrito de Ascensión – Huancavelica - Huancavelica”, formalizada por Resolución Gerencial General Regional N° 443-2018/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 20 de setiembre de 2018, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Supervisión y Liquidación; y al interesado **Ing. Jhorch Antony Inga Jaime** para los fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Arq. Rebeca Astete López  
GERENTE GENERAL REGIONAL

